Quito, marzo 19 del 2013

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas
INSMANTECOL S.A.

En cumplimento a la nominación de Comisario Principal realizada por la Junta de Accionistas de Insmantecol S.A y a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración correspondiente a la situación financiera y resultado de la Compañía por el ejercicio fiscal 2012.

Esta revisión se realizó en cumplimiento de las obligaciones que señala la ley de Compañías, Resolución No.92.1.4.3.0014

Los administradores de la compañía han cumplido las obligaciones tributarias, societarias y demás establecidas en disposiciones de la Junta General de Accionistas y Normas Legales.

Libros de actas de la Junta General se conservan de acuerdo a lo señalado por la ley

Procedimientos de control interno adecuados, mismos que protegen los activos y aseguran razonabilidad en la preparación y presentación de Estados Financieros

Las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Compañía INSMANTECOL S.A. al 31 de diciembre del 2012 guardan consistencia con aquellas asentadas en sus registros contable, expresadas en dólares americanos como sigue:

Activos	$ 16.030,60
Pasivos	$ 9.459,38
Patrimonio	$ 6.571,22
Total Pasivo y Patrimonio	$ 16.030,69

Los estados financieros han sido preparados y presentados en base a una contabilidad realiza da mediante Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF., sus transacciones registradas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y bajo normativa tributaria vigente.

OPINION

En base al examen realizado a la documentación e información en referencia considero que los estados financieros , preparados en base a NIIF, presentan de

modo razonable la situación financiera al 31 de diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, se lleva de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

En calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

KARLA PASTRANO V.

COMISARIO

C.I. 1716558943